

## **INSTRUCCIÓN INFORMATIVA PARA ESTUDIANTES QUE REALICEN UNA MOVILIDAD BAJO UN PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (MARZO 2022)**

Esta instrucción tiene como objeto recoger la casuística y consultas más frecuentes de los estudiantes de movilidad que realicen una movilidad al amparo de un Programa de Movilidad Internacional gestionado por el Servicio de Relaciones Internacionales – Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por los Coordinadores de Programas de Movilidad Internacionales

### **APARTADOS:**

#### ***Apartado 1 – Tipos de estudios realizados por estudiantes de la UAH cursados en el extranjero dan lugar a un reconocimiento de créditos en la UAH***

Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH y nuestra política es reconocer todos los estudios cursados en el extranjero en la medida de lo posible y en su caso, se informa previamente en base a la normativa específica de la Facultad/Escuela correspondiente. Cuando el estudiante haya cursado asignaturas que tengan una equivalencia con otras impartidas en la UAH, se le reconocerán por éstas con la calificación obtenida en la universidad extranjera y con los créditos de la asignatura en la UAH. Cuando el estudiante haya cursado alguna asignatura que no tenga una equivalencia con alguna otra cursada en la UAH pero se trate de una asignatura de interés para esa titulación, se le reconocerá como asignatura optativa de la titulación, con el título y los créditos con que se imparte en la universidad extranjera, siempre que esto sea posible gestionado con su coordinador. Los estudiantes pueden hacer también en el extranjero créditos de prácticas académicas y el Trabajo de Fin de Grado, siempre que en la normativa de la Facultad se permita ese reconocimiento que tiene que venir expresamente.

Con el fin de introducir transparencia al proceso y de dar las suficientes garantías, el estudiante y el Coordinador de Programas Internacionales de su titulación decidirán qué asignaturas cursará el estudiante durante su estancia de movilidad (que quedarán reflejadas en el Acuerdo de Estudios o Learning Agreement firmado por ambas partes) y las asignaturas que se le reconocerán tras su regreso a la UAH una vez superadas durante la estancia de movilidad (que quedarán reflejadas en la Resolución de reconocimiento de créditos). Si tras su incorporación a la Universidad de destino el estudiante necesitara modificar alguna de las asignaturas a cursar, deberá solicitar la autorización del Coordinador y ambos deberán firmar un nuevo Acuerdo de Estudios y un nuevo Contrato de Estudios Interno.

Todas las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de destino, serán recogidas en el Suplemento Europeo al Título.

***Apartado 2 - Obligatoriedad a matricularse de los créditos pendientes de aprobación de cursos anteriores los alumnos que van a hacer estancias de movilidad en el extranjero***

Durante las estancias académicas en el extranjero a través de programas de movilidad aprobados por la UAH queda suspendida temporalmente la obligación de matricularse de las asignaturas pendientes de superar de cursos anteriores.

***Apartado 3 –Si un estudiante suspende alguna asignatura en una universidad extranjera que tiene una equivalencia en contenidos con otra ofertada en la UAH se podría examinar en la UAH de esa asignatura en la convocatoria extraordinaria de julio***

Si el estudiante suspende durante su estancia en el extranjero alguna asignatura que tenga una equivalencia efectiva en contenidos con alguna otra asignatura impartida en la Universidad de Alcalá, cada coordinador tiene la potestad para decidir y solicitar, en función de las circunstancias específicas de cada caso (tipo de asignatura, número de convocatorias que haya realizado en la Universidad de destino, razones del suspenso, etc.) si procede o no que pueda presentarse a la convocatoria extraordinaria en la Universidad de Alcalá.

***Apartado 4- Un estudiante suspende una asignatura optativa cursada en el extranjero que no tiene una equivalencia efectiva con alguna de las asignaturas ofertadas ese curso en la UAH, entonces qué materia aparecerá como suspensa en el expediente de la UAH, esta situación le corre convocatoria de alguna asignatura de la UAH aunque no la haya cursado y por último, podría anularse la matrícula de esa asignatura a su regreso a la UAH.***

Si el estudiante suspende durante su estancia en el extranjero alguna asignatura que no tenga una equivalencia efectiva en contenidos con alguna otra asignatura impartida en la Universidad de Alcalá, no podrá examinarse (obviamente) en la convocatoria extraordinaria en la UAH. En ese caso figurará en su certificado de estudios que ha cursado esa asignatura con un NP, pero no corre convocatoria de ninguna otra asignatura. El estudiante puede solicitar un certificado que contenga sólo la información de los créditos aprobados y, en ese caso, no figurarían las asignaturas de las que se haya matriculado, pero no haya superado, con independencia de que las haya cursado en la UAH o en otra institución.

***Apartado 5 – Si un estudiante suspende una asignatura en la UAH en el primer cuatrimestre y se marcha a hacer una estancia de movilidad durante el segundo cuatrimestre, entonces podría añadir la asignatura que ha suspendido a su acuerdo de estudios y cursarla ese mismo año en el extranjero***

NO. En su expediente figurará que está matriculado en la UAH y ese expediente permanecerá abierto hasta su vuelta por si quiere presentarse a la convocatoria extraordinaria. No podrá, por lo tanto, cursar esa asignatura en el extranjero y convalidarla en la UAH.

***Apartado 6- Fecha en la que deben abonar la matrícula en la UAH los estudiantes que se marchan a estudiar con programas de movilidad***

En el periodo habitual de pago de acuerdo a lo establecido por la normativa de Secretaria de Estudios.

***Apartado 7 – Número de créditos mínimos de los que deben matricularse los estudiantes que participan en programas de movilidad. Situación en el caso de tener un número menor de créditos pendientes de aprobar para terminar la titulación***

Los estudiantes de Grado que sean admitidos en programas de movilidad deberán formalizar su matrícula a tiempo completo en la Universidad de Alcalá. Para ello, habrán de matricularse de 60 créditos ECTS anuales, o de entre 25 y 35 créditos cuatrimestrales. Si a un estudiante le quedarán menos de estos créditos mencionados para terminar los estudios y quiere hacer una estancia en otra universidad, podrá hacerlo siempre que curse un mínimo de 18 créditos/semestre. Si le faltaran menos créditos para graduarse siempre podría matricularse de los créditos restantes de la titulación o en su caso, de alguna asignatura/s adicional/es de la estrictamente necesaria para la obtención del título. En cualquier caso, cada coordinador tiene potestad para decidir, en función de las circunstancias de cada caso, el número exacto de créditos que debe cursar cada estudiante en circunstancias excepcionales.

***Apartado 8- En su caso deben matricularse de asignaturas concretas en la UAH antes de marcharse los estudiantes que van a participar en programas de movilidad***

Los estudiantes que van a participar en programas de movilidad pueden matricularse tanto de asignaturas concretas como de créditos genéricos en paquetes de 6, 24, 30, 48 o 60 créditos y formalizar la matrícula de asignaturas concretas a la vuelta. Para más información ver el documento *Procedimiento de Matrícula para Estudiantes que Participan en Programas de Movilidad*

***Apartado 9- Podrían matricularse los estudiantes que participan en programas de movilidad del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y en qué fecha se incorpora al expediente del alumno***

Para poder hacer un TFG en una universidad extranjera, los alumnos deben tener un tutor asignado en la UAH. Cada Facultad en base a su normativa interna, decidirá el momento y la forma en que se asigne el tutor y lo que es muy importante, la posibilidad de realizar o no el TFG. Una vez aprobado el TFG y reconocidos los créditos realizados en el extranjero, éstos podrán depositar el trabajo para que sea incorporado a su expediente del estudiante.

**Apartado 10- Si un estudiante ha aprobado el Trabajo de Fin de Grado (TFG) en el extranjero pero no ha aprobado alguna de las asignaturas de las que se ha matriculado que ocurriría, tendría que volver a matricularse del TFG en la UAH tras su regreso o tendría que volver a abonar la matrícula.**

Tras su regreso a la UAH el estudiante deberá matricularse de la(s) asignatura(s) que le falten para completar la titulación y también del TFG, si este fuera el caso. No obstante, si el TFG ha sido finalizado y se encuentra depositado, solo deberá pagar el 25% del precio de la matrícula de los créditos del TFG en segunda matrícula.

**Apartado 11- Procedimiento para recibir y enviar estudiantes Erasmus con necesidades especiales.**

Todos los estudiantes de la UAH que cumplan los requisitos de la convocatoria podrán solicitar una beca Erasmus y los estudiantes con necesidades especiales que sean titulares de la beca reciben una ayuda económica suplementaria financiada por la UE para lo cual deberán aportar la documentación acreditativa en Servicio de Relaciones Internacionales. Por otra parte, la Unidad de Atención a la Diversidad la UAH ofrece asistencia individualizada basada en adaptaciones curriculares para cada tipo de discapacidad. Más información en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/presentacion>

**Apartado 12- Se podría dividir una estancia Erasmus de curso completo en estancias de un semestre en dos universidades distintas.**

Los estudiantes interesados pueden solicitar admisión durante el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria en dos universidades distintas en semestres diferentes, pero en base a la financiación asignada por la UE solo podrían recibir ayuda económica por el periodo máximo anual que serían 7 meses. Además, la admisión en la segunda universidad estará condicionada a que quedaran plazas disponibles, teniendo en cuenta que tienen prioridad los estudiantes que no han participado previamente en una movilidad.

Por regla general, los estudiantes no podrán realizar dos estancias semestrales en un mismo Programa de Movilidad en el mismo curso académico con el objeto de dar las máximas opciones de participación a todos los estudiantes de la UAH.

**Apartado 13 – La coordinación para el reconocimiento de los créditos obtenidos durante estancias en el extranjero con becas Erasmus Prácticas es por parte de los coordinadores de prácticas o de los coordinadores de Programas de Movilidad Internacional.**

Eso lo debe decidir el Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela de la que dependen los estudios en cuestión, que es de quién toma todas las decisiones académicas. Pero en el caso de que las practicas fueran curriculares deberán seguir para su reconocimiento el mismo procedimiento que el resto de las prácticas curriculares de acuerdo con lo indicado por los Decanatos/Direcciones de Escuela.

**Apartado 14 - Si un estudiante no puede estar presente en un examen en la UAH porque la convocatoria oficial coincide con una estancia de movilidad a través de un programa oficial de la UAH**

La Normativa de Evaluación de Aprendizajes aprobada por el Consejo de Gobierno en 2011 contempla la participación en programas de movilidad internacional como causa justificada para solicitar el cambio de la fecha de un examen. Esta normativa está disponible en: [https://portal.uah.es/portal/page/portal/secretaria\\_general/normativa/estudiantes/NormatEvaluacionAprendizajes.pdf](https://portal.uah.es/portal/page/portal/secretaria_general/normativa/estudiantes/NormatEvaluacionAprendizajes.pdf)

Los estudiantes que necesiten el cambio de la fecha de algún examen por este motivo deben solicitarlo por escrito al Decanato responsable de la titulación que están cursando y será dicho Decanato el que debe anunciar al estudiante la nueva fecha del examen, tras consultar con el profesor/a de la asignatura.

**Apartado 15- Es necesario acreditar el nivel de conocimientos lingüísticos con un certificado oficial para poder optar a la beca Erasmus o cualquier otro Programa de movilidad**

Los requisitos a este respecto están indicados en las convocatorias específicas de cada programa, pero como regla general, es necesario tener un certificado o diploma oficial que acredite los conocimientos lingüísticos. En caso que no se tenga este certificado oficial desde el Servicio de Relaciones Internacionales se preparan convocatorias de exámenes de inglés, francés, alemán e italiano con el fin de facilitar al estudiante la acreditación de los idiomas en las respectivas convocatorias de Programas Internacionales del Servicio de Relaciones Internacionales, careciendo de oficialidad para otro fin y otras becas.

Más información al respecto se puede encontrar en la página web en documentación de interés y las equivalencias oficiales entre distintos tipos de diplomas figuran en: <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/idiomas/otros-idiomas/>

**Apartado 16 – Se podría desempeñar un trabajo remunerado durante la estancia de movilidad Erasmus**

Sí, la beca Erasmus es compatible con ingresos por trabajo remunerado en el país de destino.

**Apartado 17 – Cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**

La TSE es una tarjeta gratuita que permite acceder a la atención sanitaria pública durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 Estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, en las mismas condiciones y al mismo coste que las personas aseguradas en ese país. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en su país son gratuitos pueden no serlo en otros.

Las TSE son emitidas por las oficinas de la seguridad social. Para más información, consultar: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Para más información a este respecto se puede consultar este apartado: [Seguro Médico - UAH](#)

**Apartado 18- Periodo máximo que puedo disfrutar de una beca Erasmus**

El periodo máximo por ciclo de estudios que un estudiante puede disfrutar de una beca Erasmus, incluyendo todas las Acciones de Erasmus Estudios (KA103, KA131, K107 y KA171) y Erasmus Prácticas, es de 12 meses.

#### **Apartado 19.- Modificación de matrícula**

Las modificaciones de matrícula de los estudiantes outgoing deben ser siempre solicitadas por el estudiante al Coordinador de Programas Internacionales de la Facultad y los plazos para esta solicitud se entienden que son flexibles a los plazos oficiales debido a la situación de movilidad del estudiante.

En este link se incluye el modelo para solicitar las modificaciones de matrícula:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/Solicitud-Modif-Matricula.pdf>

#### **Apartado 20-Responsabilidad del estudiante para los trámites de su beca y de modificación de la matrícula**

Será el Coordinador de Programas de Movilidad Internacional con el apoyo de la ORI respectiva, quien remita el documento de modificación a la Secretaria de Alumnos, siendo responsabilidad del estudiante interesado la comprobación en su expediente a través de Mi portal de que las modificaciones se han hecho de forma correcta y consta como tal en su expediente.

**La presente instrucción entra en vigor desde el momento de su publicación en la página web en la pestaña de internacional de la UAH.**